

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslado su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subasta para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiese pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirva como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

1. Nave y edificación, de forma rectangular, ubicada en la carretera de Córdoba a Valencia y camino del Hocinillo, pago de Cruz del Barranquillo, término de Villanueva del Arzobispo; que miden 1.808 metros cuadrados, de los que 1.680 metros cuadrados corresponden a la nave y el resto a la edificación, constando esta última de varias dependencias destinadas a oficina y servicio de factoría. Linda todo: Sur, carretera Córdoba-Valencia y finca segregada; norte, camino del Hocinillo y finca del Peralta; este, finca segregada, y oeste, finca segregada y finca de Peralata.

Inscripción al tomo 1.572, libro 336, folio 139, finca número 21.062.

Valor a efectos de subasta: 57.900.000 pesetas. Titulos; El de segregación otorgado en Villanueva del Arzobispo el 29 de mayo de 1981, ante el Notario don Emilio Leal Labrador.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 25 de mayo de 1998.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—32.774.

#### VILLARCAYO

##### Edicto

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villarcayo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 539/94, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña María del Pilar Regules Bravo, contra don Ricardo Fernández Ortiz, doña Felipa Clavero Pereda y doña Margarita Fernández Clavero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao

Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1102/0000/15/0539/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Casa sita en el pueblo de Quintanilla Sopena (Burgos), al sitio de Hoya Redonda, compuesta de planta baja, piso y desván; tiene un horno adherido. La extensión superficial del prado y terreno sobre el que se halla construida la casa es de 30 áreas 40 centiáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.234, finca número 12.163.

Tipo de remate: 9.800.000 pesetas.

Dado en Villarcayo a 13 de mayo de 1998.—El Juez, Eduardo Corral Corral.—El Secretario.—33.013.

#### YECLA

##### Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 177/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Bañón Hernández y doña Josefá Romero Rubio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndole saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que, de no hacerlo en dicho término, se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Rústica: 1.<sup>a</sup> En término de Yecla, en el paraje de la casa Ruti, una parcela de terreno seco, de superficie 2 hectáreas 18 áreas 34 centiáreas. Linda: Norte, tierras de doña Clementina Albert y don Juan Puche Palao; sur, doña Amparo Yago y doña María Pérez; este, doña Clementina Albert, y oeste, vereda. Inscripción al tomo 1.961, libro 1.114, folio 169, finca número 13.647 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración, a efectos de subasta, 6.225.000 pesetas.

Rústica: 2.<sup>a</sup> En término de Yecla, en el paraje de la Vereda, un trozo de tierra cereal seco, conocido por el Cebadal, de cabida 1 hectárea 55 áreas 58 centiáreas. Linda: Este y sur, don Blas Palao; oeste, vereda, y norte, don Vicente Navarro. Inscripción: Tomo 44, folio 12, finca número 2.753 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración, a efectos de subasta, 2.075.000 pesetas.

Dado en Yecla a 6 de abril de 1998.—El Juez.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.—33.052.